



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 488/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000284, Ent. N° 0203/2022)

VISTO: los oficios N° 32/22, 33/22 y 34/22 remitidos por los Contadores Delegados en la Intendencia de Maldonado relacionados con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de julio a setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados actuantes observaron 2.353 gastos por \$ 458:436.804 en los meses de julio a setiembre de 2021 en la Intendencia según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	3	1:171.980
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2.300	420:362.015
Por incumplimiento del art. 16 del TOCAF	9	445.322
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	17	4:551.125
Por incumplimiento del art. 103 del TOCAF	1	16:247.000
Por incumplimiento de los arts. 15 y 103 del TOCAF	14	12:565.588



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	5	72.725
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del art. 211 de la Constitución	1	180.000
Por incumplimiento de los arts. 16 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	654.678
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución	1	2:186.371
TOTAL INTENDENCIA	2.353	458:436.804

2) que asimismo, los Contadores Delegados observaron 126 gastos correspondientes al ejercicio 2021 por \$ 26:141.854 en los meses de julio a setiembre de 2021 correspondientes a Municipios según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Importe \$
Maldonado	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	7	499.738
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	1	6.348
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 103 del TOCAF	3	3:564.080
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del art. 211 de la Constitución	1	5:492.480
Total Maldonado		12	9:562.646
San Carlos	Por incumplimiento del art. 15 del	15	2:346.614



TRIBUNAL DE CUENTAS

	TOCAF		
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	10	3:684.111
Total San Carlos		25	6:030.725
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	17	2:227.132
Piriápolis	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	3	408.106
Total Piriápolis		20	2:635.238
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	36	1:582.023
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	2	146.161
Aiguá	Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	1	830
	Por incumplimiento de los arts. 16 y 21 del TOCAF	1	6.337
Total Aiguá		40	1:735.351
Solís	Por incumplimiento del art. 15 del	26	2:430.786



TRIBUNAL DE CUENTAS

	TOCAF		
Total Solís		26	2:430.786
Pan de Azúcar	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1	3:290.856
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	2	456.252
Total Pan de Azúcar		3	3:747.108
TOTAL MUNICIPIOS		126	26:141.854

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Intendencia de Maldonado;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Maldonado, a los Municipios de Maldonado, San Carlos, Aiguá, Piriápolis, Solís y Pan de Azúcar y a los Contadores Delegados.

LM


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General